Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

INSERCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980 | Lunes 14 de julio | Número 159

DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS ARCHIVO

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado porcino, del término municipal de Santa María del Campo y que fue declarada oficialmente con fecha 8 de abril de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de julio de 1980.—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Presupuesto extraordinario del Plan Unico de Obras y Servicios de la provincia de Burgos de 1980

Aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de los corrientes el Presupuesto Extraordinario para obras y servicios incluídas en el plan del ejercicio de 1980, cuyo montante nivelado es 632.248.145 pesetas, se expone al público con sus anexos, por quince días hábiles durante los cuales se podrán formular las reclamaciones y observaciones por las personas y causas señaladas en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 7 de julio de 1980.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Presupuesto especial del Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto Especial del Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado para el ejercicio de 1980, se expone al público el expediente completo en la Intervencion de Fondos Provinciales, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas y causas que se señalan en los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 7 de julio de 1980.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Pedrosa del Páramo (Burgos 3).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle, puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 5 de julio de 1980.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado y en el juicio de faltas núm. 282/80, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a treinta de junio de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 938/79 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Altamira Pelayo Ortiz de Zárate, de 26 años de edad, soltera, vecina de Miranda, contra Julián Núñez Alvarez, de 33 años de edad, soltero, industrial, vecino de Burgos, contra Nicolás González Martínez, de 55 años de edad, casado, industrial, y vecino de Logroño, contra Alfonso Carlos Torrots Costa, de 49 años de edad, casado, técnico electricista, vecino de Barcelona, y contra la empresa Autopista Vasco

Aragonesa, concesionaria Española, S. A., como responsable civil subsidiaria de Julián Núñez Alvarez, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta; por el Secretario, en el día y hora señalados para su celebración, con asistencia del Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Carlos Torrots Costa, Altamira Pelayo Ortiz de Zárate, Julián Núñez Alvarez y a Nicolás González Martínez, como responsables en concepto de autores de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas, que satisfará cada uno de ellos en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose a los condenados las costas del juicio por cuartas e iguales partes. Que asimismo debo condenar y condeno a Julián Núñez Alvarez, a que indemnice a Altamira Pelayo Ortiz de Zárate, en la cantidad de setenta y tres mil cincuenta y tres pesetas, de cuyo pago es responsable civil subsidiaria la empresa Autopista Vasco Aragonesa Concesionaria Española, S. A., y a que indemnice a ésta la cantidad de ochenta y seis mil setecientas cincuenta y dos pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Carlos Torrots Costa, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a treinta de junio de mil novecientos ochenta. El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 248/80, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 27 de junio de 1980.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de José Ignacio Salazar Pinedo, en diligencias previas número 238/80 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Lamouroux Maurice, de nacionalidad francesa y en la actualidad en ignorado paradero.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Lamouroux Maurice, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, que le ha sido imputada, con declaración de las costas de oficio.— Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Lamouroux Maurice, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 27 de junio de 1980.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue con el número 281/80, juicio de faltas, en el que se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue.

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 28 de junio de 1980.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 856/79, del Juzgado de Instrucción, contra Pelayo Sesage Vilariño, con domicilio en Vitoria, y en la actualidad en ignorado paradero.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pelayo Sesage Villariño, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, imponiéndole al condenado el pago de las costas del presente juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Jesús García García, en la cantidad de 22.027 pesetas.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, José Ramón Alonso.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Pelayo Sesage Vilariño, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 28 de junio de 1980.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Requisitorias

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Luis González Lobo, cuyas circunstancias personales se ignoran, y domiciliado anteriormente en Bilbao (Vizcaya), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla 4 días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 20/80, por el impago de la cantidad de 4.000 pesetas, poniendole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, se expide el presente en Miranda de

Ebro, a 2 de julio de 1980.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio Penias Mejías, y con domicilio en Lagurtineire 14000 Caen, Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla 5 días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 203/80, por el impago de la cantidad de 5.000 pesetas, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 2 de julio de 1980.— El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativo siguientes:

Número 204 de 1980, interpuesto por don Santiago Mediavilla María, represantado por don Tomás Berrueco Quintanilla, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, en sesión de 18 de enero de 1980, acordando dar de baja del padrón de aprovechamientos forestales al recurrente por no reunir los requisitos exigidos por la Ordenanza que regula tales aprovechamientos.

—oOo—

Número 224 de 1980, interpuesto por don Manuel Muñoz Guillén, mayor de edad, casado, Corredor de Comercio, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 2, de la Avenida de Palencia de esta ciudad, representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra la desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Burgos del recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la casa número 2 de la Avenida de Palencia de esta ciudad, contra el acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, en sesión de 6 de febrero de 1980, sobre modificaciones introducidas en dicha casa

—oOo—

Número 228 de 1980, interpuesto por D. Luis González Alonso, mayor de edad, casado, Perito Industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, y seguido con la Administración General del Estado, contra la denegación tácita por silencio administrativo de reclamación económico - administrativa interpuesta contra el acuerdo de 13 de junio de 1979, dictado por la Abogacía del Estado de Burgos, sobre determinación de la Base Imponible de la Vivienda de la calle de Vitoria número 58, piso 7.º, izquierda, revalorizada con motivo de su transmisión patrimonial.

—oOo—

Número 226 de 1980, interpuesto por doña María Carmen Tamayo Pérez, mayor de edad, soltera, farmacéutica y vecina de Burgos, representada por el Procurador don J. Roberto Santamaría Villorejo, y seguido con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, contra resolución de éste, de 18 de marzo de 1980, en recurso alzada interpuesto por la recurrente, contra la dictada contra acuerdo de dicho Consejo adoptado en su reunión del pleno, los días 17 y 18 de octubre de 1979, en recurso interpuesto contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos, de 4 de mayo de 1979, denegando autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en dicha capital, Grupo de Viviendas «Río Vena», Bloque B-1-4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1980.— El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º— El Presidente, Antonio Naval.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.º D. Juan Gómez Arribas, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Fuente Prior», término municipal de Burgos.

2.º El Ayuntamiento de Pesadas, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje próximo al casco urbano.

3.º D. Lauro Martínez Merino, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Cabañuela», término municipal de Abajas.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento del público general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 13 de junio de 1980.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

4005.—990,00

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En autos sobre reestructuración de plantilla número 2363/79, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Francisco Hernández Ortega y otros, contra Francisco de Pablo Rodríguez, en vía de ejecución bajo el número 60/80 ha sido dictada por el Ilmo Sr. Magistrado

de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia.— Magistrado señor Alvarez Cienfuegos Suárez.— Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 2 de julio de 1980.

Dada cuenta.— No habiéndose podido notificar al apremiado Francisco de Pablo Rodríguez, la providencia dictada en 23 de junio pasado, toda vez que el mismo se ha ausentado del domicilio dado por los trabajadores ejecutantes, requiérase al mismo, mediante cédula que se insertará en el Boletní Oficial de la provincia, para el pago de las cantidades de 240.750 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas, previniéndole que de no verificar expresado pago, se procederá al embargo de bienes propiedad de Francisco de Pablo Rodríguez que cubran expresadas sumas.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado, J. M. Alvarez Cienfuegos. Ante mí. Firmado, C. Lázaro.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado Francisco de Pablo Rodríguez, así como de requerimiento de pago, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia en Burgos, a dos de julio de 1980.—El Secretario (ilegible).

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En autos número 47/80, seguidos por don Angel Ortega Bartolomé, contra Calor y Frío Industrial S. A., sobre reestructuración de plantilla, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Luis Jacinto Maqueda Abreu, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 196.—En Burgos, a 20 de junio de 1980.— El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, don Luis Jacinto Maqueda Abreu, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, don Angel Ortega Bartolomé, y de otra, y como demandada Calor y Frío Industrial, sobre reestructuración de plantilla, y

Fallo: Que estimando la resolución con valor de demanda, dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, con fecha 8 de enero de 1980, declarándose resuelto el contrato que une al trabajador con la Empresa Calor y Frío Industrial S. A., debo condenar y condeno a la Empresa demanda a que abone al actor la cantidad de ciento cincuenta y siete mil seiscientas cincuenta pesetas (157.650 pesetas). — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 250 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta 1020-4, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: L. J. Maqueda.

Y para que sirva de notificación en legal forma al actor don Angel Ortega Bartolomé, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Fonda Hermanos Manrique, 1.º B, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 20 de junio de 1980.—El Secretaric (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Salvador Aparicio Isar, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Autoservicio Lavandería y Limpieza en Seco, en la calle Parque de Santiago, número 4, bis y 6.—Expediente 145/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de junio de 1980.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

4101.—980,00

Por don José Luis Berezo Jiménez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carnicería, en la calle Plaza de Logroño, número 3, interior.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de junio de 1980.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

3894.—980,00

IMPRENTA PROVINCIAL